



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ESCALA SALARIAL JUNIO 2025 EX-2024-00770822- -MUNIMDP-DVRDLCH#CG

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-00770822- -MUNIMDP-DVRDLCH#CG y el DECFC-2024-2800-E-MUNIMDP-INT en el cual tramita la recomposición salarial de los agentes que prestan servicios en la Administración Central y Entes Descentralizados, y

CONSIDERANDO

Que por artículo 7° del DECFC-2024-2800-E-MUNIMDP-INT se dispuso una recomposición salarial a partir del mes de Abril 2025 y hasta Octubre 2025 inclusive, equivalente IPC correspondiente al mes anterior.

Que por artículo 9° del citado Decreto, se dispuso: “La Secretaría Legal Técnica y de Hacienda tomará los recaudos correspondientes a fin de confeccionar las nuevas escalas salariales conforme los artículos 7° y 8° del presente.”

Que con fecha 12 de junio de 2025 fue publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de mayo de 2025 y su variación respecto al mes anterior, el cual asciende a 1,5% (UNO COMA CINCO POR CIENTO).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT y Decreto N° DECFC-2024-2800-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las escalas salariales equivalentes al UNO COMA CINCO (1,5%), pagadera con los haberes del mes de Junio de 2025 y calculada sobre los salarios del mes de Mayo de 2025 de los Anexos I, II, III y IV que como archivo embebido, forman parte integrante de la presente, para los agentes que prestan servicios en la Administración Central y Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 2º.- Fijar las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo y Cultura, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos a partir del 1º de Junio de 2025, según los Anexos I, II, III y IV, que forman parte de la presente resolución como archivos embebidos.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal a las Secretarías y Entes Descentralizados, e intervenga la Contaduría General y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.